

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.85.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **18 NOV. 2010**

VISTO: la gestión promovida por la firma Enol S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la exoneración del arancel correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 446/009 de 25 de septiembre de 2009, respecto de los reactivos contenidos en la lista que presentan en certificado notarial adjunto, que han sido objeto de la Licitación Pública N° 1002/07, instrumentada para la adquisición de los mismos, con destino en este caso y entre otras Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a equipos del Centro Hospitalario Pereira Rossell;-----

II) que tal exoneración es tramitada de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 12/010 de 13 de enero de 2010, modificativo del Decreto referido precedentemente, en cuanto establece la exoneración del arancel en cuestión para exámenes cotizados por Licitación Pública con anterioridad a dicha normativa, debiéndose presentar la documentación respectiva con la forma y el contenido allí establecido;

CONSIDERANDO: I) que la empresa mencionada ha aceptado la readjudicación de los reactivos cuya adquisición se había adjudicado a la empresa Buro, para el referido Centro Hospitalario, que cesó sus actividades;-----

II) que ante la situación planteada que podría implicar el riesgo de un inminente desabastecimiento del producto de referencia en el citado establecimiento, donde resulta de gran importancia poder contar con los mismos, se estima pertinente proceder en consecuencia autorizando la exoneración solicitada;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 446/009 de 25 de septiembre de 2009 y lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 12/010 de 13 de enero de 2010.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

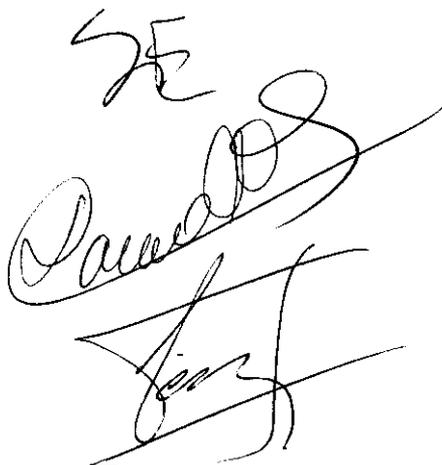
1°.- Exonérase a la firma ENOL S.A., del pago del Arancel establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 446/009 de 25 de septiembre de 2009, correspondiente a los reactivos cuyo listado figura en certificado notarial adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, los que serán adquiridos en el marco de la Licitación Pública N° 1002/07, con destino a equipos del Centro Hospitalario Pereira Rossell, entre otras Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

2°.- Comuníquese. Pase a sus efectos al Ministerio de Salud Pública.

Resolución N°

Ref. N° 2010-12-1-895.

ST.

Handwritten signatures and initials on the left side of the document. At the top left, there are initials 'SE'. Below them is a large, stylized signature. At the bottom left, there is another signature.A handwritten signature in black ink, followed by the printed name 'JOSÉ MUJICA' and the title 'Presidente de la República' in a smaller font below it.